

Expediente: 0060803/2022

La Concejala delegada de Mujer, Igualdad y Juventud con fecha 16 de noviembre de 2022, y en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas, adoptó el presente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras y convocatoria del XIII Concurso de Cortos para Jóvenes, 2º de cine año 2022- 2023.

SEGUNDO.- Los premios de contenido económico que se pueden conceder, ascienden a un total de 2.500,00 euros.

Esta convocatoria estará condicionada a la existencia de crédito suficiente autorizado en el presupuesto municipal en la aplicación presupuestaria 2022 JUV 3373 48901 Concursos y Apoyo Proyectos Juveniles del Presupuesto Municipal 222292 o en su caso el disponible en el ejercicio 2023 al momento de otorgar los premios.

TERCERO.- Las Bases y Convocatoria se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para público conocimiento y la web municipal. El plazo de inscripción para participar comenzará tras su publicación en ella web municipal y por el termino de 15 días.

Este plazo podrá ampliarse si la organización lo estima oportuno.

CUARTO.- La inscripción se realizará on line a través de la plataforma creada al efecto en la web adherida a la municipal www.2minutosdecine.com.

En caso de que el corto a presentar supere los 10 megas y no desee comprimir, éste deberá ser enviado directamente a la organización del concurso a través de WeTransfer o similar a la dirección : organizacion@dosminutosdecine.com.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO	Reuno_notificacionDocumento.pdf	ID FIRMA	9913225	PÁGINA	1 / 5
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				17 de noviembre de 2022	

BASES DEL XIII CONCURSO DE CORTOS PARA JÓVENES 2' DE CINE

El Ayuntamiento de Zaragoza, convoca el XIII Concurso de Cortos para Jóvenes 2' de cine.

Es un concurso dirigido a impulsar la creatividad artística en el mundo del cine para jóvenes organizado por el Ayuntamiento de Zaragoza que tiene como objeto la promoción y el fomento de la cultura juvenil y la creación de nuevos públicos. La ciudad de Zaragoza cumple así con uno de sus eventos de promoción del ocio y cultura joven previsto en su 4 Plan Joven.

1. PARTICIPANTES.

En el concurso podrán participar jóvenes entre 12 y 30 años de edad, a 31 de diciembre de 2022, nacidos o residentes en Aragón. Aquéllas personas que sean menores de edad en el momento de la inscripción deberán contar con la autorización de su padre/madre o tutor legal, debiendo indicar los datos de éstos en la ficha de inscripción.

2. REQUISITOS DE LOS CORTOMETRAJES A CONCURSO.

2.1.- Los cortometrajes presentados podrán estar grabados con cualquier dispositivo de grabación: cámara de teléfono móvil, cámara fotográfica digital, cámara de acción, tablet, videocámara etc, pudiendo luego, si se desea, editarse con herramientas externas.

2.2.- Los cortos deberán ser originales, y no podrán haber sido premiados en convocatorias anteriores de este concurso. Cada cortometraje presentado a concurso deberá tener título. En el caso de que el corto no esté grabado en castellano deberá estar subtulado en este idioma.

2.3.- Deberán tener una duración máxima de 2 minutos, incluidos los títulos de crédito si los hubiere, y grabados en la máxima resolución y calidad posibles.

Los formatos de archivo puede ser MOV, MPEG4, AVI, WMV, MPEGPS, FLV, 3GPP, WebM.

2.4.- Cada concursante puede presentar un máximo de 3 cortos. El tema del corto será de libre elección y podrán presentarse trabajos tanto de ficción como de animación.

3. INSCRIPCIÓN.

3.1.- El plazo de inscripción comenzará tras su publicación en ella web municipal desde el día siguiente a la publicación de las bases en la web municipal y terminará el 24 de febrero de 2023 a las 12 del mediodía. Este plazo podrá ampliarse si la organización lo estima oportuno.

3.2.- La inscripción se efectuará a través de la web del concurso www.2minutosdecine.com, rellenando on-line el formulario de inscripción y enviando el cortometraje a través de la misma. En caso de que el corto a presentar supere los 10 megas y no se desee comprimir, éste deberá ser enviado directamente a la organización del concurso a través de WeTransfer o similar a la dirección: organizacion@dosminutosdecine.com. Es necesario rellenar una solicitud por cada corto presentado.

Si el corto ha sido realizado por varios autores, deberá figurar uno de ellos en la solicitud de inscripción y se deberá indicar el nombre, fecha de nacimiento y DNI del resto de autores del corto en el apartado de coautores.

Los participantes declararán aceptar el tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión del concurso.

La Organización no se responsabiliza de las consecuencias derivadas de este hecho, admitiendo exclusivamente las inscripciones realizadas a través del formulario de la web del concurso.

DOCUMENTO	Reuno_notificacionDocumento.pdf	ID FIRMA	9913225	PÁGINA	2 / 5
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				17 de noviembre de 2022	

4. PREMIOS.

4.1.- La convocatoria contempla los siguientes premios:

Premio de 1.000 euros al mejor corto presentado por jóvenes de entre 18 y 30 años de edad cumplidos a 31 de diciembre de 2022.

Premio de 700 euros al mejor corto presentado por jóvenes entre 12 y 17 años de edad cumplidos a 31 de diciembre de 2022.

Premio Especial de 300 euros Proyecto "Casas de Juventud / PIEES", al mejor corto presentado por jóvenes que hayan participado en alguno de estos proyectos pertenecientes al Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza durante el año 2022.

Premio del Público, al mejor corto elegido por el público, 500 euros.

La organización otorga un premio especial dirigido a todos los directores de los cortometrajes premiados y a sus equipos de rodaje: Participación en un taller intensivo de Cine de 8 horas de duración impartido por la *Escuela de Cine Un Perro Andaluz*. Este taller se realizará en el primer semestre del año 2023.

4.2.- Los premios no podrán ser acumulativos, a excepción del premio especial Taller de Cine, que se otorgará a todos los premiados. El premio es único independientemente del número de autores del corto.

4.3.- Los premios pueden quedar desiertos si el jurado así lo decide fundamentado en criterios de número y calidad de las obras. El fallo del jurado será inapelable.

4.4.- Los premios económicos estarán sujetos a la correspondiente retención sobre la Renta de las Personas Físicas y se realizarán por transferencia sobre la cuenta bancaria que aporte cada persona premiada mediante Ficha de Terceros, disponible en la web municipal: FICHA DE TERCEROS.

5. JURADO.

5.1.- Un jurado, constituido al efecto y compuesto por un/una representante de la *Concejalía de Mujer, Igualdad y Juventud*, un/una representante del *Servicio de Juventud*, un/una representante de la Dirección de Comunicación del Ayuntamiento de Zaragoza, un/una representante de la *Escuela de Cine Un Perro Andaluz*, un/una representante del *Consejo de la Juventud de Zaragoza*, valorará las obras a concurso.

Ejercerá la función de secretaria una persona designada por el *Servicio Administrativo de Acción Social y Familia* en calidad de secretario/a,

5.2.- Público participante. A través de la web del concurso cualquier persona podrá participar en calidad de público para valorar las candidaturas presentadas para otorgar el premio del público.

6. DESARROLLO DEL CONCURSO.

Todas las obras recibidas que se ajusten a las Bases de esta convocatoria y cumplan unos requisitos mínimos de calidad y condiciones técnicas, pasarán a la fase de concurso que tendrá las siguientes fases:

6.1.- El jurado del concurso visionará todos los cortometrajes admitidos a concurso y emitirá su fallo, adjudicando los premios establecidos a excepción del Premio del Público, que deberá ser ratificado por el órgano competente.

6.2- Para determinar el Premio del Público los cortos serán difundidos a través de la web www.2minutosdecine.com estableciéndose un sistema y un plazo de votación.

DOCUMENTO	Reuno_notificacionDocumento.pdf	ID FIRMA	9913225	PÁGINA	3 / 5
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				17 de noviembre de 2022	

6.3.- Las personas propuestas a premio por el jurado deberán acreditar todos los datos facilitados en la inscripción en el concurso con carácter previo a la adopción del acuerdo de ratificación del fallo.

6.4- La Concejal Delegada de Mujer, Igualdad y Juventud resulta competente para resolver el concurso ratificando el fallo del jurado y del público, haciéndose público en la Web del Concurso.

6.5 - El Ayuntamiento de Zaragoza, siempre que las circunstancias lo permitan, promoverá un acto de entrega de premios en la Filmoteca de Zaragoza en el que se proyectarán los trabajos premiados en fecha que se anunciará oportunamente.

7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PARTICIPANTES.

7.1.- En ningún caso se aceptarán a concurso cortos que no respeten los derechos humanos o los valores democráticos, o que tengan contenidos ofensivos o irrespetuosos hacia personas o colectivos.

7.2.- Los concursantes se responsabilizan de que no existan derechos a terceros por el uso de piezas musicales en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen de las personas que aparezcan en ellas, así como de que los cortos presentados no estén sometidos a reclamación legal alguna y se encuentren dentro de lo establecido por la ley de propiedad intelectual, eximiendo a la Organización de cualquier tipo de responsabilidad. En el caso de que se utilice una pista de audio con la grabación de un sonido que sea propiedad de una compañía discográfica sin su permiso, es posible que, por motivos legales, la reproducción del corto en la web sea sin sonido.

7.3.- Los autores de las obras ceden a la Organización del concurso los derechos de explotación de éstas, consistentes en la reproducción y exhibición del cortometraje dentro del marco general de este concurso, en cualquiera de sus ediciones, así como para fines de publicidad o promoción del mismo, los cuales se ejercitarán siempre con el reconocimiento de su condición de autor, excepto manifestación en contra.

7.4.- Cualquier eventualidad imprevista surgida en relación con el desarrollo del XIII Concurso de Cortometrajes 2' de cine no contemplada de forma expresa en estas bases, será resuelta de acuerdo con el criterio de la organización. Asimismo, la organización no se hace responsable de la mala o ninguna recepción de los materiales.

7.5.- La participación en este Concurso supone la aceptación plena de sus bases.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con el nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD 2016/679 del Parlamento Europeo), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales de los participantes en la el Concurso 2' de Cine 2021 van a entrar a formar parte de la base de datos del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza y no serán usados para otro fin que la gestión de dicho concurso ni van a ser cedidos a terceros sin su previo consentimiento. Así mismo se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos en cualquier momento en Palacio de los Morlanes. Pza. San Carlos 4 50.001 Zaragoza o en la dirección de correo electrónico: juvactividadesjuv@zaragoza.es

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al art. 46 del mismo texto legal.

DOCUMENTO	Reuno_notificacionDocumento.pdf	ID FIRMA	9913225	PÁGINA	4 / 5
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				17 de noviembre de 2022	

Previamente podrá interponer potestativamente **recurso de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer **recurso extraordinario de revisión** ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 125 de la Ley 39/2015 citada, dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Dado en la I.C. de Zaragoza en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO	Reuno_notificacionDocumento.pdf	ID FIRMA	9913225	PÁGINA	5 / 5
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				17 de noviembre de 2022	